

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 061-2023-MPP/A.

Puno, 15 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

El OFICIO Nº 000089-2023-CG/OC0463, la disposición del Titular de Pliego y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de control interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, el Artículo 5° de la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

Que, el Numeral 6.2.3 de la directiva antes descrita establece: del Titular de la entidad. Es responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que corresponden ... ;

Que el Artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General sobre la eficacia anticipada del acto administrativo indica en su numeral N° 17.1 lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.", es más indica en el Numeral 17.2 indica "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la PROF. NANCY ROSSEL ANGLES, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior, con eficacia anticipada al 07 de febrero de 2023.







Municipalidad Provincial de Puno

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL, todas las resoluciones previas, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el funcionario designado en el Artículo Primero, cumpla con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el literal b) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, al Órgano de Control Institucional (OCI), y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROVINCIAL PUNO

og. Roberto Carlos Juárez Checa SECRETARIO GENERAL

LIDAD PROVINCIAL PUNO MUNICIF

Ponce Roque